Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2026

00001473

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2026.

VISTO el expediente N° 2437/26, iniciado por Secretaría de Obras Publicas sol. Concurso de precios estabilizado mas granza 10/30-FEFIM; y,

CONSIDERANDO:

Que se proyecta la reparación de 175.000 m2 de estabilizado para calles correspondientes a distintos sectores distribuidos en los diferentes barrios de la ciudad;

Que para la primera etapa es necesario la adquisición de 1600 tn de estabilizado mas granza con un monto estimado de $ 21.000.000.-;

Que a fs 3 adjunta memoria técnica;

Que a fs. 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 5 Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 6 y 7-8 obran solicitud de pedido/gastos;

Que a fs 9/13 consta Pliego de Bases y Condiciones Particular y general t sus anexos;

Que a fs. 1-15 obra pedido de cotización;

Que a fs. 16 la Oficina de Compras informa que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de estabilizado 10/30, monto de presupuesto oficial $ 21.000.000.-, apertura de ofertas: 07/10/26, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 17-18 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 15/26 para la adquisición de Estabilizado 10/30, con alternativas de pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de $21.000.000.- (pesos veintiún millones).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 07 de octubre de 2026 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.95.00 - Fuente de financiamiento 132-Fondo FEFIM- Partida 2.8.4.0

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
General Juan Madariaga

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL